

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 1° de octubre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 7/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Fernando Antonio TROPEA, y

CONSIDERANDO:

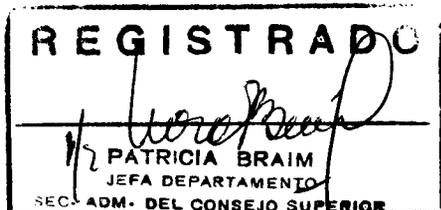
Que dicho alumno, asimilado al plan de la carrera Ingeniería en Construcciones 1985, cursó y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales - Plan 1979 - en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II - Plan 1985 -.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de setiembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 7/96 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



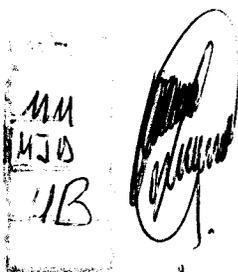
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

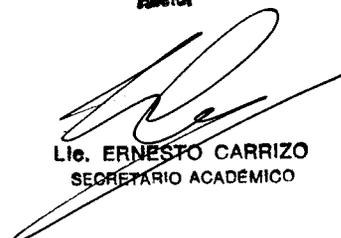
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 7/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y considerar cursadas y aprobadas las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II - Plan 1985, al alumno Fernando Antonio TROPEA legajo nro. 08-09447-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones, que rindió y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales - Plan 1979 -.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 560/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTI
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO